

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** TEEH-PES-005/2024

**DENUNCIANTES:** L.R.C y A.P.Z

**DENUNCIADO:** SENÓN NAVARRO MORALES  
EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE YAHUALICA,  
HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **veintisiete de febrero del presente año**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el expediente al rubro citado, siendo las **trece horas con treinta y cinco minutos**, del día en que se actúa la suscrita Actuaría hace constar que notifico por correo electrónico a **L.R.C y A.P.Z**, en su calidad de Denunciantes en el presente juicio, a la cuenta de correo [mariopenia21@hotmail.com](mailto:mariopenia21@hotmail.com), el mencionado proveído, del que se anexa el archivo adjunto, copia simple del presente proveído digitalizadas, así como de la presente cédula de notificación. Lo anterior para los efectos legales conducentes. DOY FE.

**ACTUARIA**

**LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ.**



# NOTIFICACION DE ACUERDO TEEH-PES-005-2024



**De** <lucia.garnica@teeh.org.mx>  
**Destinatario** <mariopenia21@hotmail.com>  
**Fecha** 2024-02-28 13:38

ACUERDO TEEH-PES-005-2024.pdf (~2,2 MB)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR  
EXPEDIENTE: TEEH--PES-005/2024.  
ACTORES: L.R.C y A.P.Z  
DENUNCIADO: SENÓN NAVARRO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE YAHUALICA, HIDALGO.

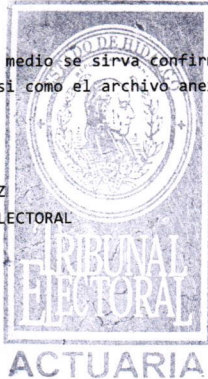
CC. L.R.C y A.P.Z.  
PRESENTE:

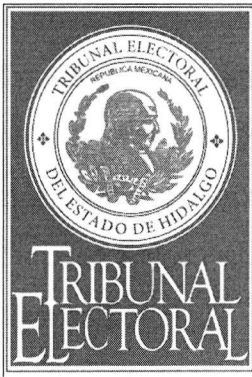
Pachuca de Soto, Hidalgo, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro,  
Con fundamento en los artículos 352 ultimo párrafo, 372, 374 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 77 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 3, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Notificación Electrónica y en cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de febrero del año en curso, dictado por el MAGISTRADO LEODEGARIO HERNANDEZ CORTEZ; emitido en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos se notifica por correo electrónico a L.R.C y A.P.Z como promovente en el mencionado proveído judicial, del cual se anexa copia íntegra en archivo adjunto en formato pdf del referido acuerdo, y la presente cedula de notificación. Lo anterior para los efectos que se precisan en el proveído notificado. DOY  
FE.-----

A si mismo procedo a notificarle el presente por medio de cedula que se fija en los estrados físicos y electronicos, anexando copia simple del acuerdo, de lo cual se asienta para su debida constancia legal, Doy  
Fe.-----

Agradeceré que por este medio se sirva confirmar la correcta recepción del presente correo, a si como el archivo anexo.

LIC. LUCIA GARNICA PÉREZ  
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO





Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

**Se da cuenta con:** I. El oficio IEEH/SE/DEJ/282/2024, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, recibido en este Tribunal el día de ayer, mediante el cual remite el expediente del procedimiento especial sancionador IEEH/SE/PES/013/2023, constante de ciento cuarenta y nueve fojas; II. El informe circunstanciado rendido por la referida funcionaria, consistente en diez fojas; y III. El acuerdo del veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional tuvo por recibida la documentación señalada en los puntos anteriores, registrándola y turnándola a esta Ponencia con el número de expediente **TEEH-PES-005/2024**.

**Vista la cuenta**, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción VII, 2, 299, 319, 321, 337 fracción I, 340, 341, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción V, inciso c), 16, fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguense** a los autos, **radíquese** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente.

**SEGUNDO.** Se tiene a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 340 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como rindiendo su respectivo informe circunstanciado.

**TERCERO.** Por presentado a las denunciantes de iniciales **L.R.C y A.P.Z**, promoviendo queja en contra de **C. SENÓN NAVARRO MORALES EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YAHUALICA, HIDALGO**, por posible comisión de actos constitutivos de Violencia Política en Razón de Genero.

Por lo que hace al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, [mariopenia21@hotmail.com](mailto:mariopenia21@hotmail.com), de conformidad con lo previsto por el artículo 77 del del Reglamento Interno del Tribunal del Estado de Hidalgo, **NO HA LUGAR** a acordar de conformidad, toda vez que la dirección electrónica no es una cuenta de correo institucional proporcionada por este Órgano Jurisdiccional.



Atento a lo anterior y **por única ocasión**, se ordena la notificación del presente proveído a través del correo electrónico [mariopenia21@hotmail.com](mailto:mariopenia21@hotmail.com), **REQUIRIENDO** a las promoventes para que dentro del término de **DOS DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente, señale domicilio ubicado en esta Ciudad de Pachuca de Soto, o bien, genere una cuenta de correo institucional, lo cual podrá realizar ingresando a la liga electrónica <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> y proporcionando sus datos personales.

Apercibido que, de no señalar el domicilio requerido, todas las notificaciones en el presente asunto, incluso las de carácter personal, se le realizarán a través de los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

**CUARTO.** Se tiene al denunciado **C. SENÓN NAVARRO MORALES EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YAHUALICA, HIDALGO**, contestado la denuncia y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en **Calle 13 número 132, Fraccionamiento Piracantos, Tercera Sección, Pachuca de Soto, Hidalgo.**

**QUINTO.** Hágase saber al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que las notificaciones que se ordenen en el presente le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: [sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx](mailto:sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx).

**SEXTO.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

**SÉPTIMO.** Se informa a las partes que de conformidad con lo previsto por el artículo 321, último párrafo, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles.

**NOTIFÍQUESE** como en derecho corresponda.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Ponente, ante la Secretaria de Estudio y María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE.**